

Equipo País de las Naciones Unidas en Honduras

Recopilación de Información para el
Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU)

I. ANTECEDENTES Y MARCO

A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. Honduras es Estado Parte de las 9 principales Convenciones de Derechos Humanos (DDHH) y de 6 Protocolos Facultativos (PF).
2. Ha ratificado los siguientes tratados, aceptando la competencia en materia de procedimientos de denuncias individuales: PF del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR-OP1); y PF de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD-OP). Quedan pendientes por aceptar: el PF del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (CESCR-OP); el PF de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones individuales (CRC-OP-IC); el PF de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW-OP); el Art.22 de la Convención contra la Tortura (CAT); el Art.14 de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD); el Art.31 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED); y el Art.77 de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CMW)¹.
3. Ha reconocido las competencias en materia de procedimientos de investigación del Art.20 del CAT; del Art.33 del CED; y los Art.6-7 del CRPD-OP. Faltan por reconocer: el Art.13 de la CRC-OP-IC; los Art. 8-9 de la CEDAW-OP; y el Art.11 del ICESCR².

B. Marco constitucional y legislativo

4. Honduras posee un marco legal robusto, su Constitución dedica más de 129 Arts. a los DDHH, donde el fin supremo de la sociedad es la persona humana; estableciendo que los tratados internacionales ratificados por el Estado entran a formar parte del derecho interno.
5. Con el fin de armonizar la legislación nacional con los estándares internacionales, entre 2011 y 2014 se han producido importantes reformas constitucionales y/o legales, muchas de ellas originadas en recomendaciones del Primer Ciclo:
 - a. Reforma al Art. 209-A del Código Penal (CP) tipificación del delito de tortura (2011);
 - b. Reforma de los Art. 27 y 321 del CP, tipificación de los crímenes de odio, en especial contra las mujeres y miembros de la comunidad LGTBI (lésbico-gay-transexual-bisexual-intersexual); adenda de los Arts. 118A que tipifica el femicidio; y del Art. 321A que tipifica la difusión en medios de comunicación de contenidos que inciten al odio y discriminación.
 - c. Aprobación de la Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial (2011), en la que se garantiza su independencia; creándose el Consejo de la Judicatura (Ley reformada por Decreto No. 291-2013).
 - d. Aprobación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2011);
 - e. Aprobación de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional (2012), y traslado de la administración carcelaria de la Secretaría de Seguridad (SS) al nuevo Instituto Nacional Penitenciario adscrito a la Secretaría de DDHH, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD);
 - f. Aprobación de la Ley Contra la Trata de Personas (2012);
 - g. Aprobación de la Ley Fundamental de Educación (2012);
 - h. Reforma Arts. 105 y 116 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (LEOP) para elevar la cuota mínima de mujeres candidatas a cargos de elección popular (2012);
 - i. Reforma del Código de la Niñez y la Adolescencia, y del Código de Familia (2013);

¹ OHCHR, http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx

² *Ibíd.*

- j. Reforma a la Ley sobre Violencia Doméstica, (2013);
 - k. Aprobación de la Ley Especial de Juicio Político (2013), como recomendación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR);
 - l. Aprobación de la Ley del Programa Nacional de Empleo por Hora (2014).
6. Durante el presente informe, el Congreso Nacional (CN) está examinando el Proyecto de Ley de Protección para las y los Defensores de DDHH, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de la Justicia; así como una iniciativa de ley que prohíbe las diferencias salariales entre hombres y mujeres. En 2013, se trató de reformar la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones sin éxito. Tampoco ha sido considerado el Anteproyecto de Ley de reparación de víctimas de las violaciones a DDHH cometidas en el contexto del Golpe de Estado, elaborado por la Unidad de Seguimiento de las Recomendaciones de la CVR (USICVR).

C. Estructura institucional, infraestructura, y medidas de política de DDHH

7. En 2010 se crean: la Secretaría de Justicia y DDHH (SJDH) responsable de liderar las políticas y actuaciones estatales en DDHH; y la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH) encargada de promover los derechos de dichos grupos.
8. En 2014, el nuevo Gobierno simplifica la administración pública, reduciendo el número de Secretarías de 38 a 15, comprometiendo las siguientes instituciones:
- a. Fusión de SJDH y la Secretaría de Interior y Población (SEIP) en la SDHJGD;
 - b. Transformación de la SEDINAFROH en la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH), adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS);
 - c. Reconfiguración del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), y de tener rango ministerial pasa a una dependencia de la SEDIS;
 - d. Fusión de la Dirección General de Desarrollo para Personas con Discapacidad (DIGEDEPDI), que se hallaba en la SEIP, con la Dirección de Adulto Mayor, reubicándolas en la SEDIS.
9. El mecanismo nacional de protección de DDHH establecido constitucionalmente es el Comisionado Nacional de los DDHH (CONADEH), con funciones regladas por ley. El CN eligió recientemente al Comisionado por un periodo de seis años. El CONADEH se halla acreditado ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de DDHH (ICC) con Estatus B.
10. De acuerdo con lo dispuesto en el PF del CAT (CAT-OP), desde 2008 funciona en Honduras un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP-CONAPREV).
11. En 2013 se aprueba por decreto ejecutivo la Primera Política Pública y Plan Nacional de Acción en DDHH (PNADH). En 2014, en Consejo de Ministros se firma un Convenio Interinstitucional para implementar conjuntamente el PNADH; además, se establece por decreto el Instituto Nacional de Migración (INM) y se suprime la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME).
12. Otras Políticas Públicas vigentes que tienen relevancia en materia de DDHH:
- a. Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras;
 - b. Hoja de Ruta para hacer de Honduras un País Libre de Trabajo Infantil;
 - c. Política de Protección Social;
 - d. Política Pública para el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social en Honduras;
 - e. Plan Nacional de Acción para Eliminar la Violencia contra las Mujeres;
 - f. Plan Nacional de Salud.
 - g. Política Nacional de VIH en el Ámbito del Trabajo.

- h. Estrategia Nacional de Prevención del embarazo en adolescentes.

Actualmente se encuentran en proceso de formulación la Política Nacional Penitenciaria y fue presentado recientemente al Gobierno, la Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial (PPCRDR).

II. COOPERACIÓN CON LOS MECANISMOS DE DDHH

A. Cooperación con los Órganos de Tratados

13. Recientemente, Honduras ha presentado:

- a. Los informes periódicos Primero al Quinto al CERD (2012);
- b. El segundo informe al CDESCR (2014)
- c. Los informes periódicos Cuarto y Quinto al CRC (2013);
- d. El informe inicial al CRC del PF relativo a la participación de niños en conflictos armados (CRC-OP-AC) (2012);
- e. El informe inicial al CRC del PF relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (CRC-OP-SC) (2012);
- f. El informe inicial al CRPD (2013).

14. Actualmente, Honduras presenta retrasos en la presentación de los siguientes informes:

- a. Segundo informe periódico al CAT (2013).
- b. Segundo informe periódico al CCPR (2010);
- c. Informes periódicos séptimo al octavo al CEDAW (2012);
- d. Primer Informe periódico al CED (2013);
- e. Informe inicial al CRMW (2006);

B. Cooperación con los Procedimientos Especiales

15. Los siguientes Relatores Especiales (RE) y Grupos de Trabajo (GT) han visitado oficialmente Honduras:

- a. RE sobre las y los defensores de DDHH; RE sobre libertad de opinión y expresión; y RE sobre venta de niños (2012);
- b. GT sobre mercenarios (2013);
- c. RE sobre venta de niños y RE sobre violencia contra la mujer (2014).

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los DDHH (OACNUDH)

16. El Gobierno ha solicitado la apertura de una Oficina País de la OACNUDH. De momento, la presencia de la OACNUDH en Honduras se da a través de la figura del Asesor en DDHH como apoyo a la Coordinadora Residente (CR) y al Equipo País de las Naciones Unidas.

III. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE DDHH

A. Igualdad y no discriminación

17. En Honduras, algunos de los sectores más vulnerables de la población han vivido o sido víctimas de discriminación, en especial mujeres, Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIA), integrantes de la comunidad LGTBI, y refugiados.

18. Las mujeres son víctimas de discriminación con relación al disfrute del derecho al trabajo, a una remuneración equitativa y al derecho a la participación política. La tasa de contribución de las mujeres al mercado laboral es menor que la de los hombres (37.2% versus 72.1%)³. Además, solo el 18.9% de las mujeres es económicamente activa, frente al 56.9% de los hombres. En cuanto al

³ 44° Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), 2013. <http://www.ine.gob.hn/index.php/censos-y-encuestas/encuestas-todos-las-encuestas-de-honduras/encuesta-permanente-de-hogares>

derecho a la participación política, solo el 25,8% de los escaños del CN está ocupado por mujeres⁴, para contrarrestar dicha tendencia, se reformó la LEOP.

19. Los PIA enfrenta desafíos en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), particularmente, con los derechos a la salud, educación y a un nivel de vida adecuado. Mientras la tasa de mortalidad infantil entre los PIA alcanza el 42.6%, la del resto de la población hondureña es del 34.5%. Igualmente, la tasa de analfabetismo entre los PIA rebasa el 28.9%, mientras el resto de la población registra el 19.4%⁵. Así mismo, el promedio de hogares pobres entre los PIA⁶ alcanza el 72%, en contraste con el promedio nacional del 41.6%. Con el fin de atender a dicho sector, el Gobierno se halla estudiando la PPCRDR y la Agenda Política de las Mujeres Indígenas y Afrohondureñas.
20. Con respecto a la población LGTBI, existe un 37% de actitud discriminativa por razones de orientación sexual e identidad de género⁷. No obstante, se ha reformado el Art. 321 del CP, lo cual ha armonizado la legislación nacional a los estándares internacionales.
21. En cuanto a las personas refugiadas en Honduras, la emisión de cédulas especiales emitidas por la extinta DGME, cuyos datos revelan la condición de refugiado, les pone en evidencia, impidiéndoles la búsqueda de empleo y disfrute del derecho al trabajo.

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

22. La afectación del derecho a la vida a nivel nacional es persistente. Para el 2013, la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes, según los Informes del Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ODS-UNAH), y de la Policía Nacional eran del 79 y 75.1, respectivamente.
23. La violencia afecta de manera sensible a niños/as y jóvenes. En 2013 las muertes violentas de menores de 24 años fue de 2,316⁸ (el 34% del total). En los primeros 5 meses de 2014, 440 menores han muerto de manera violenta, según datos de la ONG Casa Alianza.
24. La violencia contra las mujeres sigue siendo un fenómeno relevante; entre 2010 y 2013 el número de muertes violentas de mujeres y femicidios se incrementó en un 63.4%⁹. Además, en 2013 la Dirección General de Medicina Forense contabilizó 2,832 víctimas de delitos sexuales, el 90.4% de las cuales de sexo femenino. Las niñas entre 10 y 14 años resultan ser las más afectadas (42.7% de los casos)¹⁰. Dos recomendaciones del Primer Ciclo (82.39 y 82.42) instaban al Estado de Honduras a adoptar medidas prácticas y efectivas. En este sentido, la adición del Art. 118A del CP que tipifica el delito de femicidio y la aprobación de un nuevo Plan Nacional de Acción para Eliminar la Violencia contra las Mujeres, atienden a dichas recomendaciones. Sin embargo, a pesar de estos avances, durante la visita a Honduras de la RE sobre la violencia contra la mujer, organizaciones del sector han criticado la Reforma de la Ley sobre Violencia Doméstica, así como a la reiterada falta de investigación y judicialización, revelando que para la violencia sexual y crímenes de feminicidio la tasa de impunidad es del 95%. La misma RE ha identificado en "la falta de aplicación efectiva de la legislación" uno de los principales retos para enfrentar el fenómeno.
25. Con respecto a los integrantes de la comunidad LGTBI, 127 muertes violentas han sido contabilizados entre 2010 y junio de 2014¹¹, donde solo 28 casos han sido judicializados; no obstante, diversas ONGs locales destacan que a partir del 2011 se ha registrado un ligero avance en la judicialización de los casos.

⁴ Mujeres en la política, ONU Mujeres, 2014. TSE, Escrutinio de Votos Elecciones Nov. 2013. De 128 diputados, 33 son mujeres

⁵ Centro Latinoamericano y Caribeño de Población (CELADE), CEPAL, ONU: <http://celade.cepal.org/redatam/PRYESP/SISPP/>. Este indicador presenta adicionalmente inequidades sustanciales de género.

⁶ Op. Cit., 41° EPHPM, 2011

⁷ Datos USAID y CID Gallup: http://www.pasca.org/sites/default/files/HO_EyD2006_2011_web.pdf

⁸ Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ODS-UNAH: <http://iudpas.org/pdf/Boletines/Nacional/NEd32EneDic2013.pdf>

⁹ Op.Cit., ODS-UNAH: http://iudpas.org/pdf/Boletines/Especiales/BEP_Ed17.pdf y <http://iudpas.org/pdf/Boletines/Genero/MMEd05EneDic2012.pdf>

¹⁰ Op.Cit., <http://iudpas.org/pdf/Boletines/Nacional/NEd32EneDic2013.pdf>

¹¹ Avances en la Resolución de Casos LGBTTI en el Sistema de Justicia Honduras (1994-2014), Informe "Las Catrachas"

26. En cuanto a los periodistas y comunicadores sociales, se contabilizaban 33 muertes violentas entre 2010 al 2013, según datos de CONADEH; y 7 asesinatos entre Abril y Agosto de 2014, según reportado por la ONG C-LIBRE. Como medida de respuesta, el CN está discutiendo la Ley de Protección para las y los Defensores de DDHH, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de la Justicia.
27. La tipificación del delito de tortura ha armonizado la normativa nacional a los estándares internacionales. Sin embargo, la modificatoria del Art. 209-A del CP no establece explícitamente el carácter imprescriptible del delito de tortura, ni aborda la tipificación de la tortura en el CP Militar. Según datos de la Fiscalía Especial de DDHH (FEDH), entre 2010 y 2014 se han presentado 177 denuncias de casos de tortura, de las cuales solamente 34 (el 19%) se han traducido en un requerimiento fiscal.
28. Con relación a la situación penitenciaria, la aprobación de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional ha supuesto un importante progreso legislativo; no obstante, la Comisión Interamericana de DDHH (CIDH) ha señalado en 2013¹² graves deficiencias estructurales que se traducen en una situación de riesgo para la vida de las personas privadas de libertad. Como respuesta, el Estado está trabajando en la elaboración de una Política Nacional Penitenciaria acorde con los requerimientos internacionales.

C. Administración de justicia, incluida la impunidad, y el Estado de Derecho

29. La aprobación de la Ley del Consejo de la Judicatura ha sido un avance para lograr una mayor independencia en la administración de justicia; sin embargo, algunos elementos de la norma han sido cuestionados por la posible injerencia externa, en especial política, en particular de la Presidencia del Consejo, la cual es ejercida por el propio Presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) o que conformen el Consejo miembros no provenientes del Poder Judicial.
30. Dos de las recomendaciones del Primer Ciclo (82.72 y 83.11) hacían referencia al caso del despido de cuatro magistrados de la CSJ por tomaron posición pública en contra del Golpe de Estado. Tras agotarse las instancias jurídicas nacionales, se presentó el caso a la CIDH, la cual decidió posteriormente remitirla a la Corte Interamericana de DDHH.
31. Por lo que concierne a la impunidad, el entonces Fiscal General Luis Rubí en su comparecencia ante el CN en Abril de 2013, destacó entre los aspectos que afectaban el desempeño del Ministerio Público (MP), el bajo presupuesto y la débil investigación policial. Las nuevas autoridades del MP, posesionadas a finales de 2013, han logrado condena de algunos autores materiales de casos paradigmáticos. Sin embargo, las causas estructurales de la impunidad mencionadas aún no han sido resueltas.
32. La reforma al Código de la Niñez y la Adolescencia de 2013 ha implicado la armonización de la definición de menor a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño. En este sentido, se ha trasladado al CP los tipos penales relacionados con el maltrato; se ha creado el Sistema Especial de Justicia para la niñez en conflicto con la ley; y se ha prohibido el castigo físico.
33. En cuanto a la percepción de corrupción, el país continúa presentando altos índices¹³. En el marco de su Plan de Gobierno, la nueva administración ha manifestado su voluntad de emprender acciones encaminadas a garantizar una gestión con transparencia y mayor rendición de cuentas.
34. La aprobación de la Ley de la Policía Militar¹⁴ por el CN generó reacciones de algunos sectores de la SC y de organismos internacionales por la presunta militarización de la sociedad. El propio MP ha manifestado sus observaciones por la prevalencia del fuero militar previsto en el Art.13, y que les impide investigar violaciones a DDHH cometidos por Policías Militares en ejercicio de sus servicios.

¹² Comisión Interamericana de DDHH (CIDH) <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/HONDURAS-PPL-2013ESP.pdf>

¹³ Transparency International: Índice de percepción de la Corrupción 2013.
http://www.transparencia.org.es/IPC%C2%B4s/IPC_2013/IPC_2013_GLOBAL.pdf

¹⁴ Ley Policía Militar, decreto No. 168-2013.

D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

35. En el caso de las mujeres hondureñas, la edad del matrimonio es generalmente inferior a los 20 años¹⁵. El 10% de las mujeres se casan antes de los 15 años; el 37% antes de los 18 años; y el 56% antes de los 20. La edad promedio para la primera relación sexual es 18,4 años.
36. La reciente reforma del Código de Familia ratifica lo previsto en la Constitución de prohibir “el matrimonio y la unión de hecho entre personas del mismo sexo”, no reconociendo validez alguna de dichos esponsales “celebrados o reconocidos bajo las leyes de otros países”.
37. La desprotección, pobreza, violencia intrafamiliar-sexual, falta de oportunidades educativas, laborales, crimen organizado-maras, y el deseo de lograr la reunificación familiar, son algunas de las causas que inciden en la migración, mendicidad y/o abandono de miles de niños hondureños. Las principales ciudades son expulsoras o receptoras, por un lado, de más de 5,000 menores migrantes retornados no acompañados, colapsando las medidas estatales de protección y prevención; por otro, de un número similar de menores que permanecen en centros de protección privados, abandonados, sin apoyo técnico ni supervisión del Estado.
38. Honduras no cuenta con una Ley Especial de Adopciones y no ha ratificado la Convención de la Haya sobre la Protección de Menores y Cooperación en Materia de Adopción Internacional, por lo que los procesos de adopción se realizan con base en las disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia, y del Código de Familia. Los procesos de adopción tardan más de 5 años, afectando las relaciones y vínculos afectivos de los/as niños/as. En la actualidad, se realiza un promedio anual de 8-10 adopciones, frente a un creciente número de solicitudes y procesos de adopción retenidos.

E. Derecho al trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

39. Honduras posee una población en edad laboral de 3.568.073 mujeres y 3.192.875 hombres, no obstante, la proporción de participación femenina permanece escasa en el mercado laboral, con tan solo el 37,2% frente a la masculina de 72,1%¹⁶. Por otro lado, el 61% de la población con VIH se halla desempleada¹⁷.
40. El Código del Trabajo (CT) en su Art. 469 señala la protección contra la discriminación sindical; no obstante, la tipificación de las conductas punibles como de sus sanciones pecuniarias no son las adecuadas para generar un efecto disuasorio. Así mismo, el derecho de negociación colectiva se ve afectado por el Art. 536, ya que señala que los sindicatos de empleados públicos no pueden presentar pliegos de peticiones, ni celebrar convenciones colectivas. En la actualidad, la Organización Internacional de Trabajo (OIT) se halla examinando algunos casos de presuntas violaciones a la libertad sindical¹⁸.
41. En apego a los estándares internacionales, la edad mínima legal para la admisión al trabajo en Honduras es de 14 años. Así pues, el 14% de la población entre los 15 y 17 años trabaja¹⁹; aun así, el 41.34% lo está haciendo por debajo de la edad mínima legal. Estas cifras no incluyen las peores formas de trabajo infantil ni el trabajo infantil peligroso, los cuales son prohibidos para toda persona menor de 18 años, y a las que Honduras se ha comprometido en eliminar para el 2015, así como el trabajo infantil en su totalidad para el 2020.

F. Derecho a un nivel de vida adecuado

42. El 64.5% de los hogares hondureños son pobres, y el 42.6% son extremadamente pobres²⁰. La pobreza afecta tanto a los hogares rurales como también a los urbanos, en parte debido al desplazamiento interno hacia las ciudades. Entre 2012 y 2013, las medidas encaminadas a mejorar la economía nacional a través de la generación de empleo y recaudación fiscal han supuesto una reducción del 2% del número de hogares en pobreza y del 3.4% de hogares en pobreza extrema. Pese

¹⁵ Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDESA 2011-2012.

¹⁶ Op.Cit., 44° EPHPM, 2013.

¹⁷ Estudio Índice de estigma y discriminación en personas con VIH del 2013.

¹⁸ http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11110:0::NO::P11110_COUNTRY_ID:102675

¹⁹ Op.Cit., 44° EPHPM, 2013.

²⁰ *Ibíd.*

a ello, y a una mejora equitativa del Coeficiente de Gini de 0.580 a 0.544 entre 2012 y 2013, la distribución de los ingresos entre la población sigue siendo desigual.

43. El derecho a una alimentación adecuada entre los hogares más pobres es reducida, lo cual se refleja en una tasa de desnutrición crónica infantil del 23%²¹. La limitada disponibilidad de tierras agrícolas (solo un tercio del territorio del país es cultivable²²), aunada a una inequidad en su distribución, limita la producción de alimentos, aumentando la tasa de desempleo abierta. Adicionalmente, la reciente aprobación de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti Evasión, ha determinado un aumento en el Impuesto Sobre Ventas de la mayoría de productos y servicios, incluyendo algunos alimentos básicos de la canasta familiar que gozaban de exoneración total. Lo cual se ha reflejado en un aumento del 106% en los precios de los alimentos en los cinco primeros meses de 2014, con la consecuente reducción del poder adquisitivo y acceso a alimentos de la población más pobre.
44. En 2014, el Gobierno ha decretado alerta roja por sequía debido al fenómeno de El Niño. Las áreas no sembradas y la pérdida de cosechas de granos básicos son considerables, en particular en la región del Corredor Seco Centroamericano, donde se concentra la población más pobre y con mayor inseguridad alimentaria del País. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) calcula que la población hondureña en riesgo de no acceso a este derecho por dicha situación asciende a más de 76,712 familias en 64 municipios.
45. El Art. 178 de la Constitución reconoce a los/as hondureños/as el derecho a una vivienda digna, la cual incluye además de cuatro paredes y un techo, disponibilidad de servicios tales como agua y saneamiento (manejo sanitario del agua potable, aguas residuales y excretas y desechos sólidos), electricidad, acceso a escuelas, servicios de salud, etc. A pesar de mejoras perceptibles en los últimos años, particularmente con diversos programas, como la recién creada Comisión Nacional de la Vivienda (CONVIVIENDA) o el Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL), el 13.3% de las viviendas a nivel nacional aún no cuentan con un servicio adecuado de agua y saneamiento²³. Este porcentaje es mayor en las zonas rurales, donde se llega al 25% de media, hasta situaciones extremas como la del departamento de Gracias a Dios, cuya población mayoritariamente PIA, alcanza un 87% de hogares que no cuenta con acceso a agua potable²⁴.

G. Derecho a la salud

46. En Octubre de 2013 la CSJ admitió un recurso de amparo presentado por la FEDH por la vulneración del derecho a la salud en los hospitales públicos, creando un antecedente para la exigibilidad de los DESC ante los tribunales nacionales, lo cual contribuirá a un adecuado disfrute del derecho a la salud.
47. El protocolo nacional de terapia antiretroviral establece la provisión gratuita de estos medicamentos. Sin embargo, su implementación se ve obstaculizada por casos de desabastecimiento de algunos ARV, el retraso en la entrega de medicamentos para infecciones oportunistas, y de coinfección TB-VIH; así como el hallazgo de medicamentos ARV vencidos en el almacén nacional. No obstante la SESAL ha priorizado la adquisición de medicamentos ARV y antituberculosos.
48. Los métodos de planificación familiar siguen siendo una necesidad insatisfecha. El 11% de las mujeres hondureñas y el 17.7% de las adolescentes no usan ningún método²⁵. Por otro lado, el 20% de las jóvenes entre 15 y 19 años han estado alguna vez embarazadas, representando el 20% del total de muertes maternas en 2010.
49. Aun así, la mortalidad materna se ha reducido en más de un 59.3% entre 1990 y 2010, llegando a 73 muertes por cada 100.000 partos.

²¹ Op.Cit. ENDESA 2011-2012.

²² FAO, Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre la Agricultura, "La Experiencia de su ejecución Estudios de casos de países en desarrollo", 2004.

²³ Op.Cit., (ENDESA) 2011-2012

²⁴ *Ibíd.*

²⁵ Op.Cit., (ENDESA) 2011-2012

50. En 2009, el CN prohibió el uso, la distribución y la comercialización de la píldora anticonceptiva de emergencia. En 2014, una nueva propuesta de ley ha sido presentada para revertir esa decisión.

H. Derecho a la educación

51. La tasa de analfabetismo nacional es del 14.5% entre las personas mayores de 15 años (21.5% en las zonas rurales)²⁶.

52. La nueva Ley Fundamental de Educación, acorde con los estándares internacionales, establece la gratuidad de la educación y su obligatoriedad hasta el nivel medio. Garantiza el acceso equitativo de todas las personas sin discriminación, reconociendo el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos/as, así como el derecho a fundar centros pedagógicos.

53. La Tasa de Cobertura Escolar para niños/as entre los 6 y 11 años de edad es del 92.3%. Sin embargo, más de 330,000 niños/as en este rango, no se hallan escolarizados/as. Los/as niños/as más pobres continúan siendo los/as más excluidos/as; en particular, el 53% de los/as niños/as de las zonas rurales no termina la escuela primaria, debido a que ingresan al mercado laboral²⁷.

54. Aproximadamente la tercera parte de los/as jóvenes entre 15 y 17 años no asiste a un centro educativo; mientras la tasa de Cobertura Escolar es de 27.1% a nivel nacional, en la zona urbana es del 44.7%, y en la rural del 15.1%²⁸. Adicionalmente, alrededor de 950,000 niños/as y adolescentes se encuentran en riesgo de exclusión educativa²⁹.

55. La asistencia escolar femenina es superior a la masculina, a excepción de la escuela primaria, donde concurrían 95 niñas por cada 100 niños en 2009. En la educación secundaria había 122 mujeres por cada 100 hombres; y en la terciaria 138 mujeres frente a 100 hombres³⁰.

56. A pesar de los esfuerzos y la inversión realizada en los últimos años, hay escasez de instalaciones educativas públicas, donde muchas presentan aulas en mal estado, deficiente infraestructura escolar, y carencia de recursos didácticos³¹.

I. Personas con discapacidad

57. No hay datos actualizados sobre la cantidad y situación de las personas con discapacidades (PCD). Las estadísticas de 2002³² estiman a las PCD en un 2.65% de la población nacional, no obstante, las OSC de y para PCD cuestionan este dato al considerarlo muy bajo, ubicando al país en la media mundial del 15%³³.

58. La falta de datos confiables sobre la PCD obstaculiza la implementación de políticas y programas tanto nacionales como locales. Para corregir esta situación, el Instituto Nacional de Estadística (INE) incluyó en el Censo 2013 una pregunta sobre discapacidad, no muy acorde con la terminología de la Convención, pero de la que se esperan datos positivos. Al momento de redacción de este informe, los resultados no habían sido publicados.

59. Honduras cuenta con la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las PCD, pero al ser aprobada antes de la Convención, no se halla completamente armonizada con ésta. La Ley crea la DIGEDEPDI como institución responsable para diseñar y monitorear la implementación de políticas públicas en esta materia. Sin embargo su traslado de la SDHJGD a la SEDIS y su posterior fusión con la Dirección del Adulto Mayor ha sido considerada por la SC como carente del enfoque necesario para la incidencia e implementación de políticas públicas hacia este sector.

²⁶ Op.Cit., 44° EPHPM, 2013

²⁷ Ibíd.

²⁸ Ibíd.

²⁹ Informe Nacional sobre Inclusión y Exclusión Educativa de Honduras, 2012.

³⁰ Sistema de las Naciones Unidas de Honduras (2010): Objetivos de Desarrollo del Milenio Honduras Tercer Informe de País (2010).

³¹ Diagnóstico del Plan Maestro de Infraestructura de la Secretaría de Educación, 2014.

³² 26 EPHPM, 2002.

³³ Informe Mundial sobre Discapacidad, 2011: http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/

60. Desde 2013, Honduras cuenta con una Política Pública para las PCD, sin embargo, su implementación ha sido lenta.

J. Minorías y pueblos indígenas

61. La tasa de mortalidad infantil de PIA (43.5/1000) es más alta que la tasa nacional (35.1/1000). Además, la falta de registro de nacimiento afecta a los PIA (especialmente Miskitos) más que al resto de la población hondureña. Así mismo, la desnutrición crónica infantil promedia entre los PIA (38%) es sensiblemente más alta que la del promedio nacional, y en algunos la PIA alcanza niveles por arriba del 55%³⁴.

62. La omisión en la aplicación de la normativa de pesca por buceo continúa afectando la vida de decenas de buzos miskitos, quienes adquieren discapacidad y/o muerte debido al síndrome de descompresión. La CIDH se halla examinando el caso.

63. Honduras es parte del Convenio 169 de la OIT, pero no cuenta todavía con una ley que regule el mecanismo de Consulta Previa, Libre e Informada, el cual está estrechamente relacionado con la protección del derecho de propiedad sobre los territorios ancestrales de los PIA.

K. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

64. Desde octubre 2013 a julio 2014, 17,582 niños/as hondureños/as no acompañados, y un número similar de unidades familiares con niños, cruzaron de manera ilegal la frontera entre México y Estados Unidos, quienes al ser reubicados en centros de detención, se hallan a la espera de su deportación. Las razones de este flujo migratorio, como se ha mencionado, son principalmente inseguridad, violencia intrafamiliar-sexual, pobreza, y reunificación familiar. Por otro lado, algunos de los/as menores que emprenden la travesía hacia los EEUU. son adicionalmente víctimas de trata de personas y de otras formas de abuso y violencia, incluida la sexual, realidad a la que no escapan los/as migrantes adultos/as.

65. La inseguridad constituye uno de los factores decisivos a la hora de desplazarse internamente o migrar hacia otros países³⁵. Así pues, entre los años 2009 al 2013, el número de solicitudes de asilo de hondureños se incrementó de 1,500 a cerca de 4,000; en cuanto al número de refugiados llegó a los 3.300³⁶. No obstante las evidencias señalan que estos datos representan una pequeña porción de la población desplazada y/o migrante que requiere protección. La mayoría de las personas desplazadas no solicitan protección a las autoridades del país de tránsito o destino por falta de información sobre sus derechos y/o por el temor de ser detenido y deportado³⁷. El perfil de las personas desplazadas que requieren protección incluye cada vez más defensores de DDHH, periodistas, operadores de justicia, transportistas, pequeños y medianos empresarios, LGTBI, líderes campesinos e indígenas³⁸.

66. La Ley de Migración y Extranjería otorga amplia discrecionalidad a las autoridades respectivas de negar la entrada y proceder al reembarque de extranjeros que disponiendo de visa, puedan ser comprendidos como miembros de pandilla, vagos, mendigos, brujos, hechiceros, charlatanes, quienes practiquen la prostitución, etc., lo cual puede resultar en un rechazo en frontera, y supondría una violación al principio de no devolución para los casos demandantes de protección internacional.

67. En 2012 Honduras se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención para Reducir los Casos de Apátrida; en 2013 levantó las reservas a los Arts. 24, 26 y 31 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Sin embargo, Honduras mantiene reservas a los Art. 7, 17 y 34 relativos a la exención de la reciprocidad, empleo remunerado y naturalización de esta Convención.

³⁴ Estudio sobre "La niñez indígena y afrohondureña en la República de Honduras", UNICEF, 2013.

³⁵ Hiskey, Malone, Orces: "Violence and Migration in central America", Americas Barometer Insights, No. 101, pp. 2-14.

³⁶ UNHCR, Global Trends, 2013, datos preliminares.

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9647.pdf?view=1>

³⁷ AAVV, Caracterización de la Población retornada Guatemalteca con Necesidades de Protección, 2014.

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9676.pdf?view=1>

³⁸ Worby Paula, Guatemala Background Paper - ACNUR, Country of Origin Information Series: Guatemala, 2013.

68. La aprobación de la Ley contra la trata de personas ha permitido armonizar la legislación nacional con los estándares internacionales.

L. Personas desplazadas internamente

69. El fenómeno del desplazamiento interno de personas necesitadas de protección coexiste con los movimientos transfronterizos. Siendo un fenómeno relativamente reciente, aún se dispone de pocos indicadores sobre su magnitud y características. En 2013, el Gobierno ha establecido la “Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia”, cuyo principal objetivo es promover políticas públicas en esta materia.

M. Situación en relación con regiones o territorios específicos

70. El escenario de violencia relacionada con el conflicto de tierras en el Valle del Bajo Aguán persiste. Según un informe elaborado por el Observatorio Permanente de DDHH del Aguán (OPDHA), entre 2010 y 2013 se han registrado en la zona 110 asesinatos, 6 casos, entre secuestros y desapariciones forzadas.

71. El GT sobre Mercenarios en el informe presentado ante el Consejo de DDHH tras su visita a Honduras, manifestó su preocupación por la presunta participación de guardias privados de seguridad en el conflicto.